Plazas

Número de vacantes -	Localidad	Condiciones indispensables d/y méritos preferentes		
1	AA-Vitoria AB-Aibacete	Jefe del Negociado de Habitabilidad.		
i 1	BL-Palma de Maliorca. BL-Palma de Maliorca.	Jefe del Negociado de Habitabilidad.		
1 1	BL-Mahon. BL-Ibiza.	Secretario.		
, <b>3</b>	BN-Barcelona. CC-Cáceres.	Jefes de Negociado.		
1 1	CA-Algeciras, CR-Ciudad Real.	Secretario.		
] 1 1	CN-La Coruña, GC-Las Palmas, GC-Las Palmas, GC-Lanzarote.	Jefe de Negociado. Jefe del Negociado de Porsonal y Asuntos Varios. Jefe del Negociado de Habitabilidad. Secretario.		
i ; 1	GR-Granada GP-San Sebastián. GP-San Sebastián.	Jefe del Negociado de Personal y Asuntos Varios. Jefe del Negociado de Habitabilidad.		
1 1 1	SO-Soria, TF-Sta, Cruz de Tenerife, TF-Sta, Cruz de Tenerife, TF-Sta, Cruz de la Palma.			
•		S EN EL MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO		
1 1 17	BN-Barcelona. GE-Gerona. MD-Madrid.	Se considerará mérito preferente, para todas las plazas convocadas, los servicios prestados en el Ministerio de Planificación del Desarrollo y, para 2 de las de Madrid, los servicios prestados en unidades de gestión de personal y haber realizado cursos de personal en la Escuela Nacional de Administración Pública.		

## MINISTERIO DE IUSTICIA

11895

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso, entre Secretarios interinos de Juzgados Municipales, la vacante de La Laguna número 1

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal de La Laguns número 1 (Santa Cruz de Tenerife) declarada desierta en concurso previo de traslado y adjudicada al turno de Secretarios interinos, que es al que reglamentariamente le corresponde, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios de dicha clase, de Juzgados Municipales, por antiguedad de servicios efectivos en la categoria, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta, en relación con los apartados 1.º y 5.º de la cuarta del Decreto Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970. Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentads directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigento Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el número con que figuran en el escalación correspondiente, que servirá de base para la resolución del concurso. Vacante en la actualidad la Secretaria del Juzgado Municipal

lución del concurso,

Lo concursantes que residan fuera de la Península remi-tirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar sa-guidamente sus instancias por el primer correo. Madrid, 20 de mayo de 1874—El Director general, Eduardo

Torres-Dulce Ruiz.

11896

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la oue se anuncia concurso de traslado de pla-zas vacantes antre Oficiales de la Administración de Justicia de la Rama de Tribunales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 y disposición transitoria cuarta, apartado 5, del Reglamento Organico de Oficiales de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto

Esta Dirección General acuerda anunciar a concurso la pro-visión de las siguientes plazas vacantes en la Rama de Tribu-nales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia:

				•	Plazas
Augiencia	I GITTIKATIRI	MA KRYYA	nna	******************	•

Audiencia Territorial de Madrid	1
Audiencia Territorial de Oviedo	
Audiencia Territorial de Palma de Mallorca	<b>i</b>
Audiencia Territorial de Sevilla (Fiscalia)	1
Audiencia Territorial de Sevilla	1
Audiencia Provincial de Tarragona	1
Audiencia Territorial de Valencia	
Audiencia Territorial de Valladolid	
-	

Podrán tomar parte en este concurso los Oficiales de h expresada Rama que se encuentren en servicio activo y no estén afectados de ninguna prohibición para solicitar traslado, así como los supernumerarios y excedentes voluntarios que tengan autorizado su reingreso a la situación de actividad antes de finalizar el plazo de admisión de instancias. Deberán participar asimismo en el concurso, con la advertencia, en otro caso, de considerarios renunciantes a sus derechos, conforme a lo prevenido en el inciso final del número 5 de la disposición transitoria resedada, los aspirantes por el turno de pruebas de aptitud, números 26, 32 y 33 y del 34 al 42, ambos inclusive, de la relación aprobada por Resolución de 8 de octubre de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 siguiente.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio o ser cursadas al mismo en la forma que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias o en las islas Baleares, pueden cursar sus peticiones telegráficamente, ain perjuicio de remitir sus instancias por correo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años:

Madrid, 31 de mayo de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz. Podrán tomar parte en este concurso los Oficiales de h. expre-

Torres-Dulce Ruiz

Sr. Jefe del Servicio de Personal de la Función Asistencial a la Administración de Justicia.

11897

RESOLUCION de la Obra de Protección de Meno-res por la que se da publicidad a las listas provisio-nales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo de Educadores de Instituciones.

En cumplimiento de lo que se dispone en la norma cuarta de la resolución de la Obra de Protección de Menores de fecha 18 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» núme-ro 70, de 22 de marzol, por la que se convocan pruebas selec-tivas restringidas para ingreso en al Cuerpo de Educadores de Instituciones de la Obra de Protección de Menores,